



RESOLUCION EXENTA N°

08.10.14 00006

SAN ANTONIO,

CONSIDERANDO:

- 1) **Que los profesionales de la salud viven un día muy especial el 03 de Octubre de cada año, pues se celebra en nuestro país el Día del Hospital. Esta fecha surge como conmemoración del inicio de las labores del hospital San Juan de Dios. Este recinto, empezó a funcionar el año 1552, aunque en dicho tiempo, se llamaba Hospital de Nuestra Señora del Socorro.**
- 2) Que en el Hospital Claudio Vicuña, tradicionalmente celebra la fecha con un almuerzo de camaradería que realiza para celebrar el **Día del Hospital**. En este almuerzo se reconocen los esfuerzos y compromiso, lo que a su vez, sirve también para integrar los equipos colaboradores, para la consecución de las metas institucionales.
- 3) Que el 03 de Octubre 2014, se realiza en las Inmediaciones del recinto Hospitalario (Cacha de Baby Futbol), el almuerzo organizado por la Dirección del Hospital para celebrar el día del Hospital, y a la vez agradecer el esfuerzo de los funcionarios en la consecución de los objetivos institucionales. Evento que resulto exitoso y conto con gran convocatoria.
- 4) Que para las actividades del Día del Hospital se requiere contar con Instrumentos musicales, equipos de Audio e iluminación de tipo profesional a fin de contar con animación y música con un resultado de excelencia operativa y de servicio.
- 5) Que en el Marco de la Alianza estrategia que se genero a través de la Comisión Organizadora, el Hospital aportaría la suma de \$120.000 para solventar el 41.4% del valor total, el Servicio saldo que será financiado por los Gremios del Establecimiento.
- 6) Que el Hospital cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para contratar los señalados servicios.

VISTOS: Las Orientaciones Técnicas del Programa día del Hospital del HCV, lo dictaminado en la Ley de Presupuestos año 2014, la dispuesto en las exclusiones de la Ley 19.886 con respecto a compras menores a 3 UTM, lo previsto en la Resolución N° 1.600 de 2008, que "Establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón" y sus modificaciones posteriores, textos éstos últimos de Contraloría General de la República; las facultades que me otorgan el D.S. N° 38, Letras (g) y Letra (i) del Reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red. Y las facultades que me confiere el D.S. 140 / 2004 ambos del Ministerio de Salud; y, lo previsto en la Res. T R. N° 558 del 23/09/2014 del SSVSA., dicto lo siguiente:

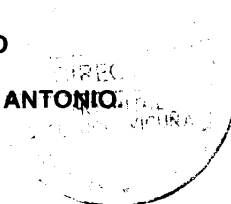
R E S O L U C I O N

- 1) **AUTORIZASE EN CALIDAD DE TRATO DIRECTO, en una compra menor a 3 UTM,** el pago que realizara el Hospital Claudio Vicuña por el Arriendo de Equipos Musicales y Servicio de DJ en el día del Hospital el 03 de Octubre 2014, a la Empresa de Hector Ivan Hernandez Donoso Rut; 11.224.826 - 9 con Domicilio en Lo Vasquez N° 886, Comuna de San Antonio.
- 2) **PAGUESE;** La suma de \$120.000 (Cinto veinte mil pesos) impuestos incluidos a D. Hector Ivan Hernandez Donoso Rut; 11.224.826 - 9 Por el Servicio de DJ y Arriendo de Equipos Musicales. requeridos para el día del Hospital el 03 de Octubre 2014.
- 3) **ESTABLEZCASE** que la compra se realiza bajo la Modalidad de Compra Inferior a 3 UTM, de acuerdo a lo estipulado en el Art° 10° numero 7) letra (f) del Reglamento de la Ley 19.886, ya que por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a este proveedor, determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes requeridos, ya que se estima fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

- 4) **VERIFIQUESE**; por el Subdirector Administrativo y Jefe de Abastecimiento, que los Procedimientos Administrativos asociados a la Ley de Compras Públicas se tomen en consideración para los efectos de la presente Resolución.
- 5) **ENCOMIENDESE**, la supervisión de las obligaciones técnicas y la recepción conforme de los productos entregados por al Subdirector Administrativo y/o Relacionadora Publica del Hospital o a quienes los subroguen.
- 6) **PUBLIQUESE**, esta Resolución en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública como una Compra Menor a 3 UTM, si ello lo amerita o bien en el Icono Gobierno Transparente como una Compra Excluida del Portal, por la unidad de abastecimiento del Hospital Claudio Vicuña.
- 7) **IMPUTESE** el gasto que represente estas contrataciones a las asignaciones respectivas del Presupuesto Vigente 2014 del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio.



Dr. CARLOS VEGA AMARO
DIRECTOR (S)
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO



Distribución:

- Jefe de Abastecimiento HCV.
- Jefe de Contabilidad HCV.
- Relaciones Publicas del HCV.
- Oficina de Partes (2)

Escrito Fielman